

## **RESOLUCIÓN No. 642** (Diciembre 10 de 2021)

***“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los empleados de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO”***

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, Y DECRETO 1042 DE 1978 ART. 33, Y**

### **CONSIDERANDO**

Que desde el 24 de diciembre de 2021 hasta el 6 de enero del año 2022 se celebra en el Departamento de Nariño las fiestas de fin y comienzo de año, lo mismo que los carnavales de negros y blancos declarados patrimonio histórico de la humanidad.

Que las mencionadas festividades alcanzan profundo arraigo cultural y por lo tanto son época de recogimiento, unión familiar, y disfrute de la tradición.

Que la programación de las fiestas, los tablados, los desfiles, la elaboración de carrozas en la vía pública, aunado a la congestión generada por las obras públicas en construcción, afectan notoriamente el transporte público y privado en el departamento de Nariño por lo que se dificulta el arribo y la salida de los funcionarios de CORPONARIÑO a su lugar de trabajo.

Que el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, en su parte pertinente establece:

***“Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo...”***

Que, debido a las anteriores consideraciones, propender por mejorar el bienestar de sus funcionarios y permitir el desplazamiento de los mismos hasta sus regiones y hogares, y participar activamente en los eventos tradicionales, se hace necesario modificar el horario laboral y de atención al público habitual.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, durante los días: lunes tres (03) y martes cuatro (04) de enero de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Suspender temporalmente la atención al público durante los días: lunes tres (03) y martes cuatro (04) de enero de 2022 en el horario comprendido entre las ocho

de la mañana (8:00 a.m.) hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** En consideración de lo anterior, con el fin de compensar los días mencionados en el acápite anterior, se laborará los días sábados once (11) y dieciocho (18) de diciembre de 2021 en jornada continua desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta las tres de la tarde (3:00p.m).

**ARTÍCULO CUARTO.** Aplicar lo dispuesto en la presente resolución a los demás centros ambientales que no tengan sede en la ciudad de Pasto.



**ARTÍCULO QUINTO.** Publíquese la presente resolución en la página WEB de CORPONARIÑO para que sea conocida por los usuarios de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san Juan de Pasto, a los 10 días del mes de diciembre de 2021

  
**HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyecto: Armando C.   
Revisó: Mauricio S.   
Aprobó: Albeiro G. 